



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BELLO-ANT
Dos (02) de Julio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO N°.	05088 40 03 002 2019-01144-00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	CLAUDIA ANDREA GARCIA SIERRA
DEMANDADO	GERARDO ANIBAL RAMIREZ BERNAL
TEMA	LIQUIDA Y APRUEBA COSTAS

Señor Juez de conformidad con el art. 366 del C.G.P., me permito hacer la liquidación de costas.

AGENCIAS EN DERECHO (FLS.20) VTA. C.P.	\$	1.000.000
RECIBOS (FLS. 7,12)	\$	21.200
RECIBOS (FLS. 6) C.M.	\$	6.500
TOTAL COSTAS	\$	1.027.700

SON: UN MILLON VEINTISIETE MIL, SETECIENTOS PESOS M/L.

LISANDRO BUILES ARISTIZABAL
SECRETARIO

De conformidad con el Artículo 366 Nral 1º del C.G. del Proceso., se le imparte APROBACION a la liquidación de costas que antecede.

NOTIFIQUESE,

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ

Firmado Por:

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ

JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BELLO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d85804d6e2c1ed3274c7923eddec7bee141ff7dd4de5a86bfedf64b2b3481323**

Documento generado en 06/07/2021 05:11:11 PM